



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
CUAUTITLÁN IZCALLI,
ESTADO DE MÉXICO.**



GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Número: 289 Año: 2024	Cd. Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lunes 26 de febrero de 2024.	Ayuntamiento 2022-2024
----------------------------------	---	-----------------------------------

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

SUMARIO:

- I. CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.**
- II. ACUERDO 2024S012A04, QUE AUTORIZA LA TARIFA ESPECIAL Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DEL PAQUETE DE SERVICIOS CONFORMADO POR CONSULTA, PAPANICOLAU Y COLPOSCOPÍA; ASÍ COMO, AL PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES**

ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

- III. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES.**
- IV. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS COSTOS DE VENTA DE MEZCLA ASFÁLTICA QUE PRODUCE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, Y LA EMULSIÓN CATIÓNICA.**
- V. ACUERDO NO. SOCD/01/A2/2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS, DEFINITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO, OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**
- VI. ACUERDO NO. SOCD/01/A3/2024 RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (PAO 2024) DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO, OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55 Y 56 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, POR EL PERÍODO 2022-2024, EXPIDE LO SIGUIENTE:

I. CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CINCO DE LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, DEL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2024, EL AYUNTAMIENTO TUVO A BIEN APROBAR LO SIGUIENTE:

CINCO. - A solicitud de la Directora de Desarrollo Económico, se somete a consideración del Ayuntamiento la **APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.** Aprobándose por mayoría, con once votos a favor; y con cuatro votos en contra, de los CC. Perla Ivonne Blanco Calderón, Segunda Síndico; Daniel Arriaga Leguízamo, Octavo Regidor; Eva Verdi Tenorio, Novena Regidora y Efrén González Cruz, Décimo Regidor. Aprobación que se da bajo el tenor del siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. – SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS Y ARTESANOS Y PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS Y

ARTESANOS Y PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA ANTE EL CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI.

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, PRIMER PÁRRAFO Y II, PRIMERO Y SEGUNDOS PÁRRAFOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 116 PRIMER PÁRRAFO, 122 Y 128 FRACCIONES I, II Y XII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULO 10, FRACCIÓN V, LEY GENERAL DE TURISMO; 8, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 LEY DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 3, 27 PRIMER PÁRRAFO, 31 FRACCIÓN XXIX; 48 FRACCIONES I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 75, FRACCIONES I, III Y X DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024); 5 FRACCIÓN XXX, 8 FRACCIÓN XIII Y 13 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CUAUTITLÁN IZCALLI:

CONVOCA

A las y a los prestadores de servicios turísticos, las artesanas y artesanos inscritos en los respectivos registros municipales, así como a la ciudadanía en general a participar en la elección de 2 REPRESENTANTES DE LAS Y LOS ARTESANOS, 2 REPRESENTANTES DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS Y 1 PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA, quienes formarán parte del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán Izcalli.

BASES:

PRIMERA. - El Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal es un órgano de consulta, asesoría y apoyo técnico del Municipio que tiene por objeto integrar estrategias y mecanismos que impulsen el desarrollo del turismo y de la actividad artesanal en Cuautitlán Izcalli.

SEGUNDA. - Podrán participar en la Convocatoria para ser integrantes del Consejo Consultivo Municipal de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal de Cuautitlán Izcalli, las siguientes personas:

- a) Prestadores de Servicios Turísticos de Cuautitlán Izcalli, que se encuentren inscritos en el Registro Municipal;
- b) Artesanas y Artesanos de Cuautitlán Izcalli que se encuentren inscritos en el Registro Municipal y que hayan tenido participación constante en las actividades organizadas por la Dirección de Desarrollo Económico; y
- c) Ciudadanía en General, habitantes de Cuautitlán Izcalli.

TERCERA: Las y los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Para el caso de las y los prestadores de Servicios Turísticos, así como las y los artesanos deberán estar inscritos en los Registros Municipales correspondientes;
- 2. Acreditar vecindad en el Municipio Cuautitlán Izcalli, con residencia mínima de 3 años;
- 3. Estar al corriente en la declaración y pago de sus obligaciones y contribuciones de conformidad con lo que establezcan las autoridades correspondientes;
- 4. Ser de reconocida honorabilidad;
- 5. Ser de reconocido trabajo en pro de su gremio; y

6. Presentar un proyecto de trabajo que promueva el desarrollo y progreso del sector al que pertenece, mismo que deberá ser específico y cumplir con los siguientes elementos:

- a) Extensión máxima de 10 cuartillas;
- b) Usar letra fuente de Arial de un tamaño marcado como 10, a espacio y medio;
- c) El proyecto deberá contener: **Título, Introducción, Objetivos, Factibilidad de la Propuesta e Impacto;** y
- d) El proyecto a que se hace referencia deberá entregarse impreso en las oficinas del Departamento de Fomento Turístico de la Dirección de Desarrollo Económico.

Para el caso del representante de la persona representante de la ciudadanía sólo deberá cubrir lo dispuesto en los numerales 2,3, 4 y 6.

CUARTA: Las y los aspirantes deben presentar original para cotejo y copia fotostática de la siguiente documentación:

- 1. Formato de Inscripción, debidamente requisitado, el cual puede obtener en el Departamento de Fomento Turístico; ubicado en Avenida La Súper Lt 3, 7A y 7B, MZA C-44-A, Colonia Centro Urbano, CP. 54700, Cuautitlán Izcalli (Dentro de las Instalaciones de OPERAGUA), en un horario de 9:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes.
- 2. Constancia de Inscripción en el Registro Correspondiente, mismo que será expedido por el Departamento de Fomento Turístico;
- 3. Identificación Oficial con Fotografía (Pudiendo ser credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional vigente (no electrónica), credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores vigente);
- 4. Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el municipio de Cuautitlán Izcalli (Pudiendo ser estado de cuenta bancaria, último recibo de los servicios de luz, gas, televisión de paga, internet, teléfono o de agua, a nombre del postulante), con una antigüedad no mayor a 3 meses;
- 5. Constancia de Residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- 6. Carta de Antecedentes No Penales;
- 7. Certificado de No Deudor Alimentario Moroso;
- 8. Carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste lo siguiente:
 - a) No estar inscrito como dirigente de algún partido político o líder sindical con comisiones dentro de la estructura formal del Ayuntamiento;
 - b) No tener parentesco hasta en cuarto grado con las personas titulares de la Presidencia Municipal o de la Dirección de Desarrollo Económico;
 - c) No ser o haber sido servidor público del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México en los 2 años previos a la presente convocatoria;
 - d) No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México;
 - e) No haber sido candidato (a) a cargo de elección popular en por lo menos tres años previos a la presente convocatoria; y
 - f) Manifestar ser de reconocida honorabilidad.
- 9. Dos cartas de recomendación emitida por miembros del sector al que pertenecen.

Los representantes ciudadanos quedan exentos de presentar lo mencionado en el numeral 2.

La falta de algún documento requerido o su presentación fuera de tiempo será motivo para no tener como presentada la postulación.

QUINTA: Las y los aspirantes sólo podrán registrarse en una sola categoría.

SEXTA: La recepción de las postulaciones de las y los aspirantes se llevará a cabo a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 15 de marzo del 2024, en el Departamento de Fomento Turístico, en Avenida La Súper Lt 3, 7A y 7B, MZA C-44-A, Colonia Centro Urbano, CP. 54700, Cuautitlán Izcalli (Dentro de las Instalaciones de OPERAGUA), en un horario de 9:00 am a 5:00 pm, de lunes a viernes.

SÉPTIMA: Tras el cierre del registro de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos, la misma se hará pública y estará disponible en los estrados de la Dirección de Desarrollo Económico.

OCTAVA: Las y los representantes serán electos de manera democrática por los integrantes de sus respectivos sectores, inscritas en los padrones correspondientes, a través del proceso de elección por voto directo y secreto que se llevará a cabo para las y los artesanos y las y los representantes de servicios turísticos el día 25 de marzo del presente año. La elección de las y los representantes será de conformidad con los principios de paridad de género, siendo elegidas una persona mujer y una persona varón.

NOVENA: La persona representante de la ciudadanía será electa mediante el mecanismo de insaculación de quienes se postulen para participar, quien deberá cumplir con los requisitos antes mencionados.

DÉCIMA: Los cargos de los integrantes del Consejo, son honoríficos, es decir no recibirán retribución o compensación alguna

DÉCIMA PRIMERA: Los representantes de los prestadores de servicios turísticos, de las y los artesanos durarán un año en su cargo, así como la persona representante de la ciudadanía y no podrán ser reelectos.

DÉCIMA SEGUNDA: En cumplimiento al artículo 33 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se informa a la o el titular de los derechos lo siguiente:

El sujeto obligado denominado Dirección de Desarrollo Económico de Cuautitlán Izcalli, es quien tiene a su cargo la base de Datos Personales de la CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LAS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, ARTESANAS, ARTESANOS Y PERSONA REPRESENTANTE DE LA CIUDADANÍA DEL "CONSEJO CONSULTIVO MUNICIPAL DE TURISMO SOSTENIBLE Y DESARROLLO ARTESANAL" DE CUAUTITLÁN IZCALLI, a través del Departamento de Fomento Turístico, unidad que utilizará los datos personales con la finalidad de integrar el padrón de personas seleccionadas. Del mismo modo se hace del conocimiento que, en el presente tratamiento, no se realizan transferencias, informando, que no se considerarán como tales, las efectuadas entre la persona responsable de los datos personales y/o las y los miembros de los sectores que elegirán de entre las y los candidatos a sus representantes, así como las realizadas entre las unidades administrativas de la Dirección de Desarrollo Económico en el ejercicio de sus atribuciones con la finalidad de seleccionar a estos.

DÉCIMA TERCERA: Cualquier situación no prevista en la convocatoria, será resuelta por la Dirección de Desarrollo Económico conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. - EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN.

TERCERO. - PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

CUARTO – CUMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA QUINCUAGÉSIMA CUARTA SESIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO, CON CARÁCTER DE EXTRAORDINARIA, EN EL SALÓN DE CABILDOS, RECINTO OFICIAL DE LAS SESIONES DEL AYUNTAMIENTO, DEL VIERNES VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO: MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL. - RÚBRICA. C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO, PRIMER SÍNDICO. - RÚBRICA. C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN, SEGUNDA SÍNDICO. - RÚBRICA. C. ANGÉLICA ARANA COLÍN, PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN, SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA. C. STEPHANY MORENO ROJAS, TERCERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. ROY LÓPEZ LEAL, CUARTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ, QUINTA REGIDORA. - RÚBRICA. C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA, SEXTO REGIDOR. - RÚBRICA. C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO, SÉPTIMA REGIDORA. - RÚBRICA. C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO, OCTAVO REGIDOR. - RÚBRICA. C. EVA VERDI TENORIO, NOVENA REGIDORA. - RÚBRICA. C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ, DÉCIMO REGIDOR. - RÚBRICA. C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA. - RÚBRICA. C. FERNANDO GARCÍA CRUZ, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR. - RÚBRICA.

Por lo tanto, mando se publique y se cumpla.

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA. - RÚBRICA. EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, MTRO. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI. - RÚBRICA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN XXXVIII DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO (2022-2024) Y 58 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL AYUNTAMIENTO Y SUS COMISIONES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE PUBLICA EL PRESENTE:

II. ACUERDO 2024S012A04, QUE AUTORIZA LA TARIFA ESPECIAL Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DEL PAQUETE DE SERVICIOS CONFORMADO POR CONSULTA, PAPANICOLAU Y COLPOSCOPÍA; ASÍ COMO, AL PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

DURANTE EL DESAHOGO DEL PUNTO CUATRO, DE LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, CON CARÁCTER DE ORDINARIA, CELEBRADA EN FECHA 08 DE FEBRERO DE 2024, DICHA JUNTA DE GOBIERNO TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

ACUERDO 2024SO12A04

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La La Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” en el artículo 13 dispone que “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones: ...fracción III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así

como los manuales de procedimientos y servicios al público”; y en el 13 Bis-E que “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes: ... fracción IV. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público”.

En este sentido el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el artículo 41 dispone que “Las Subdirecciones, Contraloría Interna, Procuraduría y los titulares de las Unidades Administrativas tendrán las siguientes atribuciones genéricas: ... fracción VIII. Proponer a la Dirección correspondiente, modificaciones y/o actualizaciones sobre las cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios, que ofrece la unidad administrativa a su cargo”; ...fracción IX “Reportar periódicamente a la unidad administrativa correspondiente, cuando así sea el caso, sobre los ingresos obtenidos por cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios diversos, correspondientes a la unidad administrativa a su cargo”; el artículo 66 que “La Unidad de Ingresos y Egresos tendrá las siguientes atribuciones y obligaciones: ...fracción XL. Analizar en el ámbito de su competencia, la factibilidad y viabilidad de las propuestas realizadas sobre modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación a bajo costo de los diversos servicios que ofrece el SMDIF”; y el artículo 77 que “Corresponde a la Subdirección de Servicios de Salud el ejercicio de las siguientes funciones: ...fracción XX. Proponer a la Dirección previo visto bueno del área de Administración y Finanzas, modificaciones a las cuotas de recuperación por la prestación de servicios que se otorguen a través de la Subdirección de Servicios de Salud”.

En atención a lo anterior se desprende que es atribución de la Presidenta a solicitud de la Tesorera de la Junta de Gobierno, proponer a consideración de la Junta la aprobación de la tarifa especial aplicable al paquete de servicios conformado por Consulta, Papanicolau y Colposcopía de la Clínica Materno Infantil del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México; así como, la tarifa especial al procedimiento de Colposcopía.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, aprueba y emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. SE AUTORIZA LA TARIFA ESPECIAL Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DEL PAQUETE DE SERVICIOS CONFORMADO POR CONSULTA, PAPANICOLAU Y COLPOSCOPÍA; ASÍ COMO, AL PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024, como sigue:

PAQUETE DE SERVICIOS* (Consulta, Papanicolau y Colposcopía)		
CONCEPTO	PORCENTAJE	CUOTA FIJA
Patólogo	28%	\$84.00
Colposcopista	44%	\$132.00
DIF	28%	\$84.00
	TOTAL: 100%	TOTAL: \$300.00

*Aplicable únicamente durante los meses de marzo y octubre del año 2024.

PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA*		
CONCEPTO	PORCENTAJE	CUOTA FIJA
DIF	43%	\$82.00
Colposcopista	57%	\$108.00
	TOTAL: 100%	TOTAL: \$190.00

*Aplicable únicamente durante los meses de marzo y octubre del año 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO. LAS TARIFAS APROBADAS EN EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y SERÁN APLICABLES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

SEGUNDO. PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL, PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO. NOTIFÍQUESE A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, A EFECTO DE REALIZAR LOS CAMBIOS Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA PRESENTE DETERMINACIÓN.

CUARTO. CÚMPLASE.

DADO EN CIUDAD CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LA DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF, UBICADAS EN AV. CONSTITUCIÓN NO. 1000, COLONIA CUMBRIA, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO; DEL 08 DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, POR LAS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



DIF
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
Donde tenemos el corazón.



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Oficio No.: 1308

22 FEB 2024

RECIBIDO

Administración Pública Municipal
Secretaría del Ayuntamiento

Asunto: Solicitud de publicación de Acuerdos de Junta de Gobierno del SMDIF

Oficio No.: SMDIF/DIR/0314/2024

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 21 de febrero de 2024

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.
Presente:

En seguimiento a los acuerdos celebrados durante la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con fecha de verificativo del 08 de febrero de 2024 respectivamente; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 86, 89 y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal; le solicito **publicar en el próximo número de la Gaceta Municipal**, los siguientes:

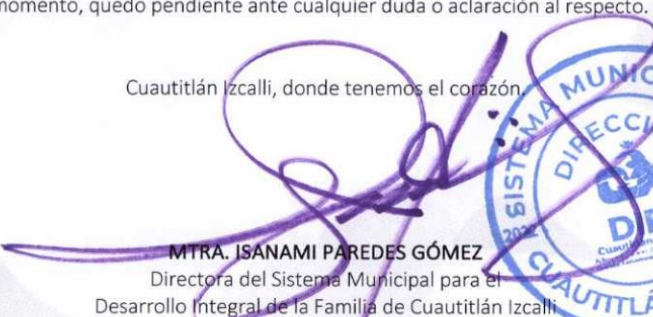
ACUERDO 2024SO12A04

ÚNICO. SE AUTORIZA LA TARIFA ESPECIAL Y PORCENTAJES DE PAGO A COMISIONISTAS DEL PAQUETE DE SERVICIOS CONFORMADO POR CONSULTA, PAPANICOLAU Y COLPOSCOPÍA; ASÍ COMO, AL PROCEDIMIENTO DE COLPOSCOPÍA DE LA CLÍNICA MATERNO INFANTIL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, LAS CUALES ESTARÁN VIGENTES ÚNICAMENTE DURANTE LOS MESES DE MARZO Y OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2024.

A efecto de lo anterior adjunto copia certificada del acuerdo en comento, así como su versión electrónica en formato editable para su publicación.

Sin más por el momento, quedo pendiente ante cualquier duda o aclaración al respecto.

Cuautitlán Izcalli, donde tenemos el corazón.




MTRA. ISANAMI PAREDES GÓMEZ
Directora del Sistema Municipal para el
Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli

C.c.p. Lic. Jessica Jacqueline Villaseñor García. - Presidenta del Sistema Municipal DIF de Cuautitlán Izcalli. - Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Mónica Vázquez Padrón. - Titular de la Subdirección de Administración y Finanzas del Sistema Municipal DIF. - Para su conocimiento.
C.c.p. Dr. Fernando Granados Espinoza. - Titular de la Subdirección de Servicios de Salud del Sistema Municipal DIF. - Para su atención y seguimiento.
Elaboró: I.H.J.

Página 1 de 1

Oficinas Centrales del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuautitlán Izcalli.
Ubicadas en Av. Constitución 1000, Colonia Cumbria en Cuautitlán Izcalli. Tel. 5864 4950.



III. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO
DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI (MAVICI).
PRESENTE:**

El que suscribe C. Héctor Santiago López Carrillo Director General del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, somete a consideración, discusión y, en su caso, aprobación del **Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2024, del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, MAVICI**, con fundamento en el artículo 125 Cuarto y Quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 292 segundo párrafo y 302 segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Artículo 14 Fracción I de la Ley de Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, artículo 20 fracción XII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli y el numeral 3 y 3.1, en los números 3, 6, 13 y 15 y 3.3 del Manual para la planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado en Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 01 de Noviembre del 2023, en la sección Segunda Tomo CCXVI No. 83, conforme a lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece en su artículo 61 fracciones XXXII, XXXIV y XXXV, que es facultad y obligación de la Legislatura, a través del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, recibir, revisar y fiscalizar las cuentas públicas, la administración de los ingresos y egresos del Estado y de los Municipios que incluyen la información correspondiente a los poderes públicos del Estado, organismos autónomos, organismo auxiliares, fideicomisos públicos o privados, fondos públicos y cualquier entidad, persona física o jurídica colectiva, pública o privada, mandato, fondo u otra figura análoga que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente con recursos públicos del Estado y Municipios.

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.

1





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

De acuerdo a la fracción VI del artículo 8 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli el Consejo Directivo tiene la atribución de Aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2024, acción que se debe realizar con la más alta de las responsabilidades.

El Presupuesto de Ingresos del 2024. Es por la cantidad de \$36,987,346.55 (Treinta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 55/100 M.N), se integrará de la siguiente forma:

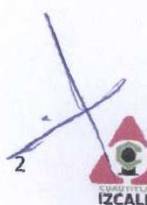
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	\$ 35,168,694.04
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones	\$ 167,512.20
Pensiones y Jubilaciones	
Productos	\$ 5,500.00
Otros Ingresos	\$ 1,645,640.31

El Presupuesto de Egresos del 2024, es por la cantidad de \$36,987,346.55 (Treinta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 55/100 M.N), se integrará de la siguiente forma:

Servicios personales	\$ 9,991,167.41
Materiales y suministros	\$ 19,523,046.31
Servicios generales	\$ 6,483,132.98
Bienes muebles	\$ 80,000.00
Deuda pública	\$ 909,999.85

Se anexan las carátulas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Tabulador de Sueldos y Salarios y el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, para el ejercicio Fiscal 2024

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.





MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli.

Municipio:
CUAUTITLÁN IZCALLI


IZCALLI

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2024

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PUHM - 03 1b

CABATULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

ENTE PÚBLICO: MAVICI DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MÉX.

PROYECTO

No. 5121

DEFINITIVO

X

CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECAUDADO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	48,120,392.04	34,783,507.50	36,887,346.55
4000	INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	48,120,392.04	34,783,507.50	36,887,346.55
4100	Ingresos de Gestión	44,370,392.04	30,806,381.15	35,174,194.04
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	0.00
4140	Derechos	0.00	0.00	0.00
4150	Productos	600.00	4,815.48	5,500.00
4160	Aprovechamientos	0.00	0.00	0.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	44,369,792.04	30,801,545.67	35,166,694.04
4200	Participaciones, Aportac, Convencion, Incentiv Deriv de la Colaborac Fiscal, Fond Distrit de Apert, Transfe	600.00	3,977,346.35	167,512.20
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Di	0.00	0.00	0.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	3,750,000.00	3,977,148.35	167,512.20
4300	Otros Ingresos y Beneficios	0.00	0.00	1,645,640.31
4310	Ingresos Financieros	0.00	0.00	0.00
4320	Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00	0.00
4390	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	1,645,640.31

DIRECTOR GENERAL
ING. HECTOR SANTIAGO LÓPEZ CABRILLO

NOBRE Y FIRMA

SECRETARIO

C. P. BENITO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

NOBRE Y FIRMA

3

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.


IZCALLI

Gobierno de Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

D/A MES AÑO
23 02 24

Fecha de elaboración:

Año 2024

26 de febrero

www.cuautitlanizcalli.gob.mx

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

MAVIC
 AERIAL PLATFORMS FOR
 VIDEO, PHOTOGRAPHY, AND
 REMOTE SENSING

SISTEMA DE COORDINACION HACENDARIA DEL ESTADO DE MEXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACION, PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION MUNICIPAL 2024

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Carátula de Presupuesto de Egresos

ENTE PÚBLICO: MAJIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.		PROYECTO		No. 5121		DEFINITIVO		X	
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024					
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	48,120,392.04	40,148,037.34	36,987,346.55					
1000	SERVICIOS PERSONALES	10,571,522.76	9,018,731.45	9,991,467.41					
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	32,074,377.84	20,603,598.24	19,523,046.31					
3000	SERVICIOS GENERALES	4,524,491.41	10,293,491.32	6,483,132.98					
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00	0.00	0.00					
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	38,000.03	28,995.00	80,000.00					
6000	INVERSION PUBLICA	0.00	0.00	0.00					
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00					
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00					
9000	DEUDA PUBLICA	12,000.00	203,217.33	909,998.85					

DIRECTOR GENERAL

ING. HECTOR SANTIAGO LOPEZ CARRILLO

DÍA	MES	AÑO
23	02	24

Fecha de elaboración:

TESORERO

C.P. BENTIO JIMENEZ MARTINEZ

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Del 1 de Enero al 31 de Diciembre 2024

PbRM-05

ENTE PUBLICO: MAYOR CUANTITATIVO															No.	5121
PUESTO	NIVEL	No de Pisos	CON de	SIND ICAI	EVE ZAD	DIETA AL	SUELDO	SUELDO EVENTUAL	COMPENSACI N	GRATIFICACI N	AGUINALDO	AGUINALDO EVENTUAL	PRIMA VACACIONAL	TOTAL		
DIRECTOR GENERAL	A	1	1	0	0	0.00	870,348.00	0.00	0.00	0.00	95,120.00	0.00	11,890.00	977,358.00		
SUBDIRECTOR B	B	1	1	0	0	0.00	533,141.22	0.00	0.00	0.00	58,266.80	0.00	7,283.35	598,691.37		
TESORERO	C	1	1	0	0	0.00	740,611.98	0.00	0.00	0.00	80,941.20	0.00	10,117.65	831,670.83		
COORDINADOR A	D	1	1	0	0	0.00	421,145.22	0.00	0.00	0.00	46,026.80	0.00	5,753.35	472,925.37		
COORDINADOR B	E	2	2	0	0	0.00	738,880.80	0.00	0.00	0.00	80,752.00	0.00	10,094.00	829,726.80		
JEFE DE DEPARTAMENTO A	F	2	2	0	0	0.00	623,664.00	0.00	0.00	0.00	68,160.00	0.00	8,520.00	700,344.00		
JEFE DE DEPARTAMENTO B	G	1	1	0	0	0.00	271,326.78	0.00	0.00	0.00	29,653.20	0.00	3,706.65	304,686.63		
JEFE DE UNIDAD A	H	6	6	0	0	0.00	1,382,733.36	0.00	0.00	0.00	149,876.33	0.00	18,734.54	1,551,344.23		
AUXILIAR DE PLANTA B	I	4	4	0	0	0.00	894,266.10	0.00	0.00	0.00	97,734.00	0.00	12,216.75	1,004,216.85		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	K	1	1	0	0	0.00	163,645.92	0.00	0.00	0.00	17,884.80	0.00	2,235.60	183,766.32		
AYUDANTE GENERAL	L	5	0	0	5	0.00	0.00	206,971.20	61,732.80	0.00	0.00	33,739.14	4,217.39	306,660.53		
							5,639,763.38	206,971.20	61,732.80	0.00	724,415.13	33,739.14	94,769.28	7,761,390.93		

Total Percepciones	7,761,390.93
Seguridad Social y	1,718,494.34
Indemnizaciones	511,282.14
Total artículo 1	9,991,167.41

Total Percepciones
Seguridad Social y
Indemnizaciones
Total Capítulo 1

C. P. BENITO JIMENEZ MARTINEZ

TESORERO

ING. HECTOR SANTIAGO LOPEZ CARRILLO

DIRECTOR

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"



ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUEBLES DEL 2024



Número Programa	Número de Cuentas	Descripción de la cuenta	Número de inventario	Nombre del responsable	Nombre del bien	Modelo	Número de serie	Fecha de adquisición	Valor	Fecha de disposición final	Fecha de disposición final	Observaciones
1	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00023	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
2	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00021	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
3	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00029	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
4	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00021	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
5	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00022	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
6	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00023	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
7	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00024	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
8	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00025	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
9	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00026	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
10	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00027	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
11	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00028	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
12	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00029	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
13	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00030	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
14	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00031	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
15	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00032	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
16	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00033	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
17	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00034	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
18	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00035	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
19	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00036	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia
20	1241	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	03-5-125-40-00037	VALDE, SANTIAGO	IMPRESORA HP LASER JET	HP	146717718000	2017-09-15	270	2022-09-15	2022-09-15	por obsolescencia

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.

6



C. FRANCISCO LUNA DEL MONTE, SECRETARIO DEL COMITÉ

C. BENITO GARCÍA, SECRETARIO DEL COMITÉ

C. CARLOS GARCÍA, SECRETARIO DEL COMITÉ

C. CARLOS GARCÍA, SECRETARIO DEL COMITÉ

C. CARLOS GARCÍA, SECRETARIO DEL COMITÉ

C. CARLOS GARCÍA, SECRETARIO DEL COMITÉ

PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICIÓN FINAL DE BIENES MUJERES DEL 2024

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

En recursos personales se presupuestaron \$ 9,991,167.41, se considera realizar bacheos por MAVICI y realizar la aplicación de mezcla asfáltica en 3 proyectos, derivado de ello se estima contratar a 5 personas eventuales, para la creación de una cuadrilla de bacheo y trabajos con el objeto de tener una estructura más eficiente y viable a la realidad presupuestal, teniendo como consigna aprovechar de mejor manera cada uno de los recursos humanos y materiales.

Se está considerando en el capítulo 2000, un incremento en la producción de mezcla asfáltica, para la atención del Municipio de Tepetzotlán, Cuautitlán México, Teoloyucan y Soyaniquilpan, y 3 proyectos a particulares y a la ciudadanía del Municipio de Izcalli.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, por Acuerdo:

RESUELVE

PRIMERO.- Se Autoriza el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal del año dos mil veinticuatro, en términos de los anexos, por un monto total de \$36,987,346.55 (Treinta y Seis Millones Novecientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 55/100 M.N), conforme a los anexos correspondientes que integran el presente acuerdo.

(Se anexan las carátulas del Presupuesto de Ingresos y Egresos, Tabulador de Sueldos y Salarios y el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, para el ejercicio Fiscal 2024).

SEGUNDO.- Se instruye al Tesorero del Organismo para que lleve a cabo el cumplimiento del presente acuerdo, y realice las gestiones necesarias ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la DECIMA SESION ORDINARIA por las y los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), el 23 de febrero del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR SANTIAGO LÓPEZ CARRILLO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE
VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



- III. ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS COSTOS DE VENTA DE MEZCLA ASFÁLTICA QUE PRODUCE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, Y LA EMULSIÓN CATIONICA.**



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de febrero de 2024

**CC. INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO
DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO
DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, (MAVICI)
P R E S E N T E S:**

El C. Héctor Santiago López Carrillo, Director General del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), somete a consideración del Consejo Directivo la propuesta, y en su caso, la aprobación del acuerdo para establecer el tabulador de precios de mezcla asfáltica producida por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, (MAVICI) y la Emulsión Catiónica, para el período 2024, lo cual se realiza con fundamento en los artículos 123 inciso d), de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 8 y 14 fracción III, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI); 5, 7 fracción I y II, y 19 fracción VI del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

El 4 de abril del año 2001, se llevó a cabo la sesión en el Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, uno de los puntos aprobados fue el proyecto de iniciativa para la creación del Organismo Auxiliar encargado del Mantenimiento de Vialidades dentro de la demarcación Municipal, por lo que una vez aprobado en cabildo se propuso ante la Legislatura del Estado de México la Ley correspondiente para su creación.

Posteriormente a través de decreto número 28, aprobado el 24 de junio del año 2001 por la H. LIV Legislatura del Estado de México y promulgado el día 2 de julio del mismo año, se creó el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), con el objeto de prestar el Servicio Público de Mantenimiento de Vialidades en el Municipio de Cuautitlán Izcalli; producir mezclas asfálticas de calidad a efecto de contar con el insumo básico necesario para el Mantenimiento de Vialidades en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, sin que se entienda como proveedor exclusivo del Municipio; suministrar la mezcla asfáltica que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades, para las pavimentaciones derivadas de agua

Página 1 de 6

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

potable, alcantarillado y saneamiento, se deberá firmar un convenio con el Organismo Público Descentralizado que competa; y, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, promover la comercialización de los excedentes de mezcla de asfalto a dependencias, entidades y organismos de las Administraciones Públicas Federal y Estatal, así como dependencias, órganos y organismos de otros municipios; Autoridades Auxiliares y personas físicas que residan en Cuautitlán Izcalli; y personas jurídico colectivas, para contar con el financiamiento para ampliar la cobertura de obra pública.

Los objetivos de MAVICI son transversales a las acciones planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal de Cuautitlán Izcalli 2022-2024, por lo que es necesario establecer estrategias para el funcionamiento eficiente de la planta y coadyuve a la atención de las principales demandas de la población, como es tener vialidades dignas que mejoren la movilidad y contribuir en mejorar la calidad de vida de los izcallenses.

Lo anterior bajo las siguientes:

Exposición de Motivos

El artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos que dispongan la Federación, las Entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán observando los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere también que los municipios tendrán personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley, teniendo a su cargo las funciones y servicios siguientes: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, Alumbrado público, Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, panteones, rastro, calles, parques y jardines y su equipamiento, y los demás que las legislaturas locales determinen.

En el artículo 123 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se establece que los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal los organismos públicos descentralizados que se consideren convenientes, siempre y cuando se materializa por una ley correspondiente en la legislatura, procedimiento que tuvo a bien cumplir MAVICI, por lo que su labor y objetivos deben ser determinantes en las acciones del ayuntamiento, siendo

Página 2 de 6

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

necesario materializar sus funciones con un trabajo coordinado entre el sector público y privado.

Una vez cumplido los requisitos medio ambientales y de calidad de la mezcla asfáltica, es determinante tener precios competitivos, para hacer frente a la oferta del mercado, bajo estándares de calidad óptimos que sean un incentivo para los potenciales compradores, donde el principal mercado no sea solo el ayuntamientos sino diferentes instituciones públicas, privadas, así como los mismos habitantes del municipio.

Se tiene el firme objetivo de ofrecer un precio competitivo con un producto de calidad, para colocarse como una opción verdadera frente a otras empresas que en el mercado pueden tener un precio más accesible, pero su calidad o diferentes servicios no cumplen con la satisfacción del cliente, en este sentido, los precios propuestos para la venta por tonelada de mezcla asfáltica y la emulsión son los siguientes:

CLIENTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
• Autoridades auxiliares y personas físicas de Cuautitlán Izcalli	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,050.00	\$168.00	\$1,218.00
• Personas físicas con actividad comercial, industrial y de servicios de Cuautitlán Izcalli	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,375.18	\$220.03	\$1,595.21
• Dependencias, entidades y organismos de las administraciones públicas, federal y estatal, así como dependencias, órganos y organismos de otros municipios	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,674.15	\$267.86	\$1,942.01
• Personas jurídico colectivas.	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,506.57	\$241.05	\$1,747.62
• Emulsión Catiónica	Liga	Litro	\$18.91	\$3.03	\$21.94

Como se describe en el cuadro, se proponen integrar 4 precios a la venta de mezcla asfáltica, obedeciendo a las particularidades de cada uno, y con base también a las necesidades y el apoyo que puede dar el organismo, la finalidad es muy clara, adquirir mezcla asfáltica de mejor calidad y precio.

Página 3 de 6

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Para la sustentabilidad de MAVICI es determinante la venta de su producto a otras dependencias gubernamentales, así como a las empresas privadas, quien en los últimos años han sido parte fundamental en su mercado, por lo que es urgente redoblar esfuerzos y poder colocar el producto a estos clientes potenciales, que al tener precios competitivos y mezcla de calidad será un gran atractivo para su venta.

Lo anterior encuentra su fundamento en los siguientes preceptos legales:

Los artículos 4, 8 fracciones III y VII de la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), establecen que el Organismo tendrá por objeto, prestar el servicio público de mantenimiento de vialidades en el Municipio de Cuautitlán Izcalli; producir mezclas asfálticas de calidad a efecto de contar con el insumo básico necesario para el mantenimiento de vialidades en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, sin que se entienda como proveedor exclusivo del Municipio; suministrar la mezcla asfáltica que requiera el Ayuntamiento para los programas de obras y pavimentación de vialidades; para las pavimentaciones derivadas de agua potable, alcantarillado y saneamiento, se deberá firmar un convenio con el Organismo Público Descentralizado que competa; y promover la comercialización de los excedentes, conforme al Plan de Obra Pública Municipal, de mezcla de asfalto a otros municipios y particulares, para contar con el financiamiento para ampliar la cobertura de obra pública; que el Consejo Directivo tendrá las atribuciones de aprobar y acordar la ejecución de planes y programas para el cumplimiento del objeto del Organismo; acordar los asuntos que presente a su consideración el Director del Organismo y este a su vez tiene la obligación de presentar a la consideración del Consejo Directivo los asuntos que sean de importancia para el Organismo.

Los artículos 5 fracción V, 7 fracción II y 19 fracción III de las obligaciones, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI); realizar, de manera enunciativa más no limitativa, el balizado, pavimentación y repavimentación, construcción de topes, banquetas y guarniciones y todo aquello relacionado al mantenimiento de las vialidades; establecer que para el cumplimiento de las atribuciones señaladas por la Ley, el Consejo Directivo de MAVICI ejercerá entre otras la función de proponer, analizar, discutir y en su caso aprobar los planes y programas encaminados al cumplimiento del objeto de MAVICI, acordando la forma de su ejecución; y, el Director del Organismo tiene la obligación de impulsar la productividad, comercialización y difusión de MAVICI.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), emite el siguiente:

Página 4 de 6

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

ACUERDO

Primero. Se aprueba el tabulador de precios de mezcla asfáltica producida por el Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli, (MAVICI) y la Emulsión Catiónica, para el periodo 2024.

TABULADOR DE PRECIOS

CLIENTES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
• Autoridades auxiliares y personas físicas de Cuautitlán Izcalli	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,050.00
• Personas físicas con actividad comercial, industrial y de servicios de Cuautitlán Izcalli	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,375.18
• Dependencias, entidades y organismos de las administraciones públicas, federal y estatal, así como dependencias, órganos y organismos de otros municipios	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,674.15
• Personas jurídico colectivas.	Mezcla asfáltica	Tonelada	\$1,506.57
• Emulsión Catiónica	Liga	Litro	\$18.91

1. Precios Libre a Bordo.- Puesto en planta. (L.A.B).
2. Los precios no incluyen el impuesto al valor agregado (I.V.A. del 16%).
3. Precios sujetos a cambio por los incrementos o decretos de la Paraestatal PEMEX:
4. Los insumos se rigen por especificaciones de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (S.I.C.T).
5. El precio de la Mezcla Asfáltica bajo especificaciones técnicas de acuerdo a las necesidades requeridas, tendrá un costo variable en razón del análisis que se realice previamente.
6. En el caso en que se requiera la colocación de la mezcla y emulsión, tendrá un costo mayor en razón de la distancia y cantidad solicitada.

Página 5 de 6

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Segundo. Se autoriza la comercialización de los excedentes de mezcla asfáltica a dependencias, entidades y organismos de las Administraciones Públicas Federal y Estatal, así como dependencias, órganos y organismos de otros municipios; Autoridades Auxiliares y personas físicas que residan en Cuautitlán Izcalli; y personas jurídico colectivas.

Tercero. Los precios establecidos en el acuerdo primero están sujetos a los cambios derivados de los incrementos o decrementos de los insumos, y los cambios realizados por los motivos expuestos, serán informados de forma bimestral al consejo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Gobierno de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en la Décima Sesión Ordinaria por las y los integrantes del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal para el Mantenimiento de Vialidades de Cuautitlán Izcalli (MAVICI), el 23 de febrero del dos mil veinticuatro.

ATENTAMENTE

C. HÉCTOR SANTIAGO LÓPEZ GARRILLO
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE
CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE
VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI

Página 6 de 6

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautitlán Izcalli, Méx.



LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de
Cuautilán Izcalli.



Gobierno de
Cuautilán Izcalli
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Cuautilán Izcalli, Estado de México a 23 de febrero de 2024
Oficio: **MAVICI/DIR/0627/2024**

ASUNTO: Solicitud de Publicación en la Gaceta Municipal Periódico Oficial de
Gobierno de Cuautilán Izcalli

C. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE
CUAUTILAN IZCALLI.
P R E S E N T E

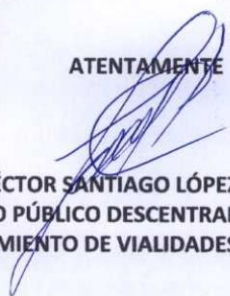


Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, y a la vez, aprovecho para solicitar su atento apoyo, y en el ámbito de las atribuciones que le han sido conferidas al amparo de los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; sean publicados en estrados, y en la Gaceta Municipal Periódico Oficial del Gobierno de Cuautilán Izcalli, para lo cual anexamos los siguientes documentos:

- ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2024, Y EL PROGRAMA ANUAL PARA LA DISPOSICION FINAL DE BIENES MUEBLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES.
- ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZAN LOS COSTOS DE VENTA DE MEZCLA ASFALTICA QUE PRODUCE EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MAVICI, Y LA EMULSIÓN CATIONICA.

Sin otro particular por el momento, y en espera de contar con apoyo para lo anteriormente solicitado, quedo a su atención.

ATENTAMENTE



C. HÉCTOR SANTIAGO LÓPEZ CARRILLO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER MUNICIPAL
PARA EL MANTENIMIENTO DE VIALIDADES DE CUAUTITLÁN IZCALLI



MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI
MAVICI
Mantenimiento de Vialidades de
Cuautilán Izcalli.
DIRECCIÓN GENERAL

Guillermo González Camarena 33 B, Industrial Cuamatla, 54730 Cuautilán Izcalli, Méx.



CUAUTITLÁN
IZCALLI

- V. ACUERDO NO. SOCD/01/A2/2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS E INGRESOS, DEFINITIVOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024 DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO, OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.**



Operagua
Gobierno de
Cautitlán Izcalli



Gobierno de
Cautitlán Izcalli
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ACUERDO SOCD/01/A2/2024

Único. El Honorable Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M. con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones II y IV y 134 de Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 125 y 129 de Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 16, 17, 21, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 89 y 100 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 3, 7, 8, 14 fracción VI, 19 fracción VIII y 20 fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y sus Municipios; 34 Fracción I, 37, 38 y 42 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 285 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3, 4, 5, 7, 8, 9 fracción III, 10, 22 y 23 fracciones I y VI; 60 fracciones I, II, III, IV, V, XIII y XXXII del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli O.P.D.M., así como de lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, y el Decreto 34 de Creación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Cautitlán Izcalli, denominado OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., de fecha 18 de octubre de 1991 y del acuerdo 01/2024 por el que se emiten los Lineamientos para la integración y envío remoto del Paquete Presupuestal Municipal 2024, así como su anexo, publicados en la Gaceta del Gobierno del Estado de México tomo CCXVII, sección primera de fecha 22 de enero de 2024, emitido por la titular de la Auditoría Superior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, aprueba el Presupuesto definitivo de Egresos e Ingresos para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro en los siguientes términos:

1

PRIMERO.- Se aprueba el Presupuesto de Egresos e Ingresos, definitivos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, en términos de las carátulas por un monto total de \$725,144,380.30 (Setecientos veinticinco millones ciento cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta pesos 30/100 M.N.), conforme a los anexos que integran al presente acuerdo y forman parte del apéndice del acta de esta sesión.

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



Municipio:
CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORMA: 045 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROYECTO		DEFINITIVO		X
No. 2121				
ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, MEX.				
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	EJERCIDO 2023	PRESUPUESTADO 2024
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	782,476,581.98	627,659,365.48	725,144,380.33
1000	SERVICIOS PERSONALES	305,595,257.27	301,511,460.49	315,100,000.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,048,048.10	18,056,298.17	14,118,789.13
3000	SERVICIOS GENERALES	179,462,825.05	99,687,292.54	133,821,989.63
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	108,109,491.63	120,829,996.13	100,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	3,646,880.32	287,937.54	3,759,780.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	53,715,000.00	13,896,192.60	38,000,000.00
7000	REVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00	0.00
9000	DEUDA PÚBLICA	83,401,581.44	73,409,989.77	94,521,821.42

DIRECTOR GENERAL

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JESÚS ABRAZADO SÁNCHEZ LÓPEZ

Fecha de elaboración: 04 05 2024



Municipio:
CUAUTITLÁN IZCALLI

Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México con sus Municipios
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

FORMA: 046 CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

ENTE PÚBLICO: ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI		PROYECTO	DEFINITIVO	X
		No. 2123		
CUENTA	CONCEPTO	AUTORIZADO 2023	RECANCELADO 2023	PRE SUPUESTADO 2024
8110	LEY DE INGRESOS ESTIMADA	782,476,581.98	627,659,365.48	723,644,980.00
4000	IMPUESTOS Y OTROS BENEFICIOS	782,476,581.98	627,659,365.48	723,644,980.00
4100	Ingresos de Gestión	751,121,223.30	550,340,561.43	680,266,124.00
4110	Impuestos	0.00	0.00	0.00
4120	Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	0.00
4130	Contribuciones de Mayores	0.00	0.00	0.00
4140	Donaciones	750,946,778.15	555,162,132.65	673,486,120.00
4150	Productos	0.00	0.00	0.00
4160	Apropiaciones	176,445.18	333,790.40	2,000,000.00
4170	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00	0.00
4200	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Especiales de Apoyos, Transf.	29,000,000.00	0.00	40,122,244.78
4210	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Especiales	29,000,000.00	0.00	29,000,000.00
4220	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Percepciones y Subvenciones	0.00	0.00	11,122,244.78
4300	Otros Ingresos y Beneficios	2,955,958.68	68,296,000.00	67,260,000.00
4310	Ingresos Financieros	2,000,000.00	373,414.78	0.00
4320	Incentivos por Variación de Inventarios	0.00	0.00	0.00
4330	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Determino u Obsolescencia	0.00	0.00	0.00
4340	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4350	Ingresos Derivados de Provisiones	0.00	0.00	0.00
4360	Otros Ingresos y Beneficios Varios	355,958.68	67,922,585.22	4,776,000.00

DIRECTOR GENERAL

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LIC. JESÚS ABRAZADO SÁNCHEZ LÓPEZ

Fecha de elaboración: 04 05 2024

Los que además se integran por: Ingresos Detallado, Egresos Global Calendarizado, Tabulador de Sueldos, Programa Anual de Adquisiciones, Programa Anual de Obra y Reparaciones, Mantenimiento de Obra, Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, mismos que se anexan a la presente y que en términos de lo establecido en el numeral 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 47 de la Ley de Fiscalización Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, será aprobado y remitido al Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el 25 de febrero de cada año.

CIÉRRALE A LA CORRUPCIÓN



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2023-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, para que realice los trámites necesarios para la publicación del presente acuerdo en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

TERCERO.- Se instruye al Secretario Técnico del Consejo Directivo, a efecto de que notifique el contenido del presente acuerdo, a la Dirección de Administración y Finanzas, Subdirección de Finanzas, Departamento de Ingresos, Departamento de Control Presupuestal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, todas unidades administrativas pertenecientes a OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.

CUARTO.- Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la "Gaceta Municipal", Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Cuautitlán Izcalli.



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual por la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024



Presupuesto Basado en Resultados Municipal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PRIM-08						Tabulador de Egresos										Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024									
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTILÁN IZCALLI																No. 0121									
Puesto Funcional	Nivel	No. de Puestos	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total												
			Confianza	Indefinición	Eventual																				
Analista C-01	C-01	2	2	0	0	0.00	605,435.33	0.00	8,110.00	0.00	62,145.00	6,535.12	592,814.34												
Analista C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	186,663.12	0.00	4,065.00	0.00	23,717.25	2,324.16	186,765.53												
Asistente C-01	C-01	12	12	0	0	0.00	3,780,510.68	0.00	48,880.00	0.00	468,088.00	51,738.40	4,357,494.88												
Asistente C-02	C-02	8	8	0	0	0.00	1,744,485.08	0.00	24,330.00	0.00	210,797.10	28,431.86	1,973,612.14												
Asistente C-03	C-03	12	12	0	0	0.00	3,470,437.62	0.00	82,718.00	0.00	488,593.15	47,410.48	3,997,658.25												
Asistente C-04	C-04	8	8	0	0	0.00	2,021,815.28	0.00	32,440.00	0.00	248,543.80	27,620.48	2,330,439.56												
Asistente C-05	C-05	2	2	0	0	0.00	247,158.00	0.00	12,188.00	0.00	37,802.42	10,207.58	267,351.85												
Asistente C-06	C-06	10	10	0	0	0.00	2,265,599.42	0.00	40,880.00	0.00	251,588.50	31,229.80	2,538,844.82												
Asistente C-07	C-07	25	25	0	0	0.00	4,881,077.00	0.00	101,375.00	0.00	812,437.80	88,047.80	5,782,927.60												
Asistente C-08	C-08	2	2	0	0	0.00	382,478.00	0.00	8,110.00	0.00	47,058.02	9,225.00	447,671.02												
Asistente C-09	C-09	1	1	0	0	0.00	170,268.88	0.00	4,055.00	0.00	20,534.45	2,335.09	197,893.37												
Asistente C-10	C-10	5	5	0	0	0.00	960,025.32	0.00	24,330.00	0.00	118,038.80	13,115.16	1,116,534.28												
Asistente C-11	C-11	5	5	0	0	0.00	317,307.20	0.00	8,110.00	0.00	39,013.20	4,334.80	368,765.20												
Asistente C-12	C-12	6	6	0	0	0.00	1,417,685.58	0.00	26,495.00	0.00	174,328.20	19,369.80	1,648,654.38												
Asistente C-13	C-13	1	1	0	0	0.00	141,812.38	0.00	4,055.00	0.00	17,438.10	1,837.30	166,253.18												
Asistente C-14	C-14	4	4	0	0	0.00	833,954.72	0.00	18,720.00	0.00	88,811.40	7,884.84	941,511.96												
Asistente C-15	C-15	1	1	0	0	0.00	871,854.00	0.00	20,275.00	0.00	98,448.60	8,455.50	997,633.10												
Asistente C-16	C-16	14	14	0	0	0.00	1,721,407.80	0.00	28,770.00	0.00	211,848.00	23,618.84	2,013,144.64												
Asistente C-17	C-17	3	3	0	0	0.00	603,039.90	0.00	20,275.00	0.00	74,144.24	8,223.90	705,687.45												
Asistente C-18	C-18	2	2	0	0	0.00	160,325.00	0.00	8,110.00	0.00	25,400.80	2,620.00	194,455.80												
Auxiliar C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	232,729.58	0.00	4,055.00	0.00	31,072.84	3,472.56	267,329.98												
Auxiliar C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	228,182.98	0.00	4,055.00	0.00	27,688.40	3,054.40	259,983.78												
Auxiliar C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	177,813.73	0.00	4,588.00	0.00	21,882.36	2,429.16	206,705.25												
Auxiliar Administrativo C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	201,492.58	0.00	4,055.00	0.00	24,773.88	2,732.56	233,319.48												
Auxiliar Administrativo C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	198,438.78	0.00	4,055.00	0.00	18,478.70	2,164.30	214,052.76												
Auxiliar Administrativo C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	198,438.78	0.00	4,055.00	0.00	18,478.70	2,164.30	214,052.76												
Auxiliar C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	175,656.00	0.00	4,055.00	0.00	21,603.04	2,400.00	203,114.04												
Auxiliar C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	163,182.80	0.00	4,055.00	0.00	20,981.90	2,329.00	186,569.70												
Auxiliar C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	138,126.44	0.00	4,055.00	0.00	16,892.30	1,888.70	161,028.44												
Auxiliar C-04	C-04	2	2	0	0	0.00	248,733.60	0.00	8,110.00	0.00	30,842.40	3,390.00	287,976.00												
Auxiliar C-05	C-05	1	1	0	0	0.00	123,498.44	0.00	4,055.00	0.00	15,183.30	1,686.70	144,388.44												
Auxiliar C-06	C-06	1	1	0	0	0.00	124,527.70	0.00	4,055.00	0.00	15,117.78	1,679.22	143,872.70												
Auxiliar C-07	C-07	1	1	0	0	0.00	107,394.88	0.00	4,055.00	0.00	13,182.20	1,485.80	125,029.88												
Auxiliar C-08	C-08	1	1	0	0	0.00	108,048.60	0.00	4,055.00	0.00	13,028.75	1,448.76	124,891.61												
Auxiliar C-09	C-09	1	1	0	0	0.00	102,393.60	0.00	4,055.00	0.00	12,888.60	1,388.80	120,433.00												
Auxiliar C-10	C-10	1	1	0	0	0.00	101,250.24	0.00	4,055.00	0.00	12,448.80	1,383.00	119,137.04												
Auxiliar C-11	C-11	1	1	0	0	0.00	81,802.22	0.00	4,055.00	0.00	9,220.15	1,033.18	91,080.55												
Auxiliar C-12	C-12	7	7	0	0	0.00	861,149.60	0.00	17,820.00	0.00	81,890.00	9,109.00	969,869.60												
Auxiliar de Fugas C-01	C-01	3	3	0	0	0.00	368,873.10	0.00	12,183.00	0.00	48,385.25	5,333.28	431,461.36												
Auxiliar de Fugas C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	82,627.89	0.00	1,800.00	0.00	14,623.40	1,581.00	96,952.29												
Auxiliar de Fugas C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	55,163.90	0.00	4,395.00	0.00	10,326.00	1,302.25	71,272.15												
Ayudante General C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	243,815.00	0.00	8,110.00	0.00	36,330.00	3,888.00	289,663.00												
Ayudante General C-02	C-02	44	44	0	0	0.00	4,133,045.00	0.00	178,020.00	0.00	814,800.00	97,400.00	5,123,265.00												
Cadenista C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	88,180.00	0.00	3,935.00	0.00	11,700.00	1,300.00	110,215.00												
Chofer C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	1,120,033.00	0.00	38,440.00	0.00	12,700.00	1,375.00	1,172,548.00												
Chofer C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	158,050.00	0.00	3,985.00	0.00	15,059.15	1,671.96	186,176.11												
Chofer C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	122,887.00	0.00	4,255.00	0.00	18,177.79	1,879.74	146,819.53												
Controlador de Muestreo C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	186,088.00	0.00	4,055.00	0.00	24,888.10	2,681.10	217,632.20												
Inspector C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	188,086.40	0.00	4,066.00	0.00	24,893.00	2,687.50	217,813.90												
Inspector C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	142,385.00	0.00	3,985.00	0.00	16,255.00	1,714.14	164,339.14												



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



Gobierno de
Cuautitlán Izcalli
Administración 2022-2024
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual por la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PERM-05										Tabulador de Sueldos		No. 0121	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN (IZCALLI)													
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Indefinido	Eventual								
Inspector C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	124,366.83	0.00	4,065.00	0.00	18,250.00	1,892.00	145,513.83
Inspector Notificador C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	177,815.78	0.00	4,065.00	19,200.00	2,050.00	0.00	203,130.78
Inspector Notificador C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	235,873.10	0.00	12,185.00	17,600.00	48,555.25	0.00	295,613.35
Intendencia C-01	C-01	2	2	0	0	0.00	233,122.44	0.00	8,110.00	8,400.00	29,200.00	3,266.72	282,599.16
Intendencia C-02	C-02	8	8	0	0	0.00	203,182.23	0.00	20,278.00	21,000.00	28,810.00	0.00	273,270.23
Intendencia C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	154,277.84	0.00	4,065.00	4,300.00	12,878.32	1,432.70	177,853.86
Jefe de Guardia C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	187,841.04	0.00	4,065.00	0.00	0.00	0.00	191,906.04
Lechista Notificador C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	132,001.81	0.00	4,065.00	16,200.00	1,622.00	0.00	153,888.81
Lechista Notificador C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	123,325.15	0.00	4,065.00	16,200.00	1,532.00	0.00	145,142.15
Lechista Notificador C-03	C-03	2	2	0	0	0.00	109,820.78	0.00	4,065.00	16,200.00	1,584.00	0.00	131,675.78
Lechista Notificador C-04	C-04	1	1	0	0	0.00	114,553.11	0.00	4,065.00	16,200.00	1,514.88	0.00	135,333.11
Lechista Notificador C-05	C-05	20	20	0	0	0.00	1,903,900.20	0.00	81,100.00	244,400.00	2,000.00	0.00	2,131,400.20
Lechista C-01	C-01	12	12	0	0	0.00	1,475,492.45	0.00	28,860.00	16,413.06	20,187.12	0.00	1,530,952.63
Monitor Operador C-01	C-01	3	3	0	0	0.00	486,979.50	0.00	12,185.00	17,600.00	1,947.68	0.00	518,712.18
Monitor Operador C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	135,569.80	0.00	4,065.00	0.00	0.00	0.00	139,634.80
Monitor Operador C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	106,104.22	0.00	4,065.00	0.00	0.00	0.00	110,169.22
Oficial de Fugas C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	162,937.70	0.00	4,065.00	0.00	12,822.85	0.00	179,825.55
Oficial de Fugas C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	98,165.00	0.00	4,065.00	0.00	1,717.77	0.00	103,947.77
Oficial de Fugas C-03	C-03	1	1	0	0	0.00	117,036.00	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	122,801.00
Oficial de Fugas C-04	C-04	1	1	0	0	0.00	107,466.66	0.00	4,065.00	0.00	1,486.25	0.00	112,957.91
Oficial de Fugas C-05	C-05	1	1	0	0	0.00	86,180.00	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	92,015.00
Oficial de Fugas C-06	C-06	1	1	0	0	0.00	134,126.22	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	140,891.22
Oficial de Fugas C-07	C-07	1	1	0	0	0.00	137,133.66	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	142,898.66
Oficial de Fugas C-08	C-08	1	1	0	0	0.00	135,081.78	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	140,846.78
Oficial de Fugas C-09	C-09	3	3	0	0	0.00	258,873.10	0.00	12,185.00	17,600.00	1,892.00	0.00	289,550.10
Oficial de Fugas C-10	C-10	1	1	0	0	0.00	131,851.20	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	137,616.20
Oficial de Fugas C-11	C-11	1	1	0	0	0.00	124,844.00	0.00	4,065.00	0.00	1,700.00	0.00	130,609.00
Oficial de Fugas C-12	C-12	3	3	0	0	0.00	268,873.10	0.00	12,185.00	17,600.00	1,892.00	0.00	299,550.10
Oficial de Fugas C-13	C-13	2	2	0	0	0.00	214,810.00	0.00	8,110.00	16,200.00	1,892.00	0.00	240,812.00
Oficial de Fugas C-14	C-14	1	1	0	0	0.00	196,336.80	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	202,293.80
Oficial de Fugas C-15	C-15	1	1	0	0	0.00	184,728.00	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	190,685.00
Oficial de Fugas C-16	C-16	2	2	0	0	0.00	444,794.98	0.00	8,110.00	16,200.00	1,892.00	0.00	470,996.98
Oficial de Fugas C-17	C-17	2	2	0	0	0.00	434,721.04	0.00	8,110.00	16,200.00	1,892.00	0.00	460,823.04
Oficial de Fugas C-18	C-18	2	2	0	0	0.00	200,116.50	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	206,073.50
Oficial de Fugas C-19	C-19	2	2	0	0	0.00	171,036.00	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	177,023.00
Oficial de Fugas C-20	C-20	2	2	0	0	0.00	387,248.68	0.00	8,110.00	16,200.00	1,892.00	0.00	413,450.68
Oficial de Fugas C-21	C-21	3	3	0	0	0.00	91,083.00	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	97,040.00
Oficial de Fugas C-22	C-22	1	1	0	0	0.00	126,814.14	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	132,771.14
Oficial de Fugas C-23	C-23	7	7	0	0	0.00	140,834.00	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	146,781.00
Oficial de Fugas C-24	C-24	1	1	0	0	0.00	140,834.00	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	146,781.00
Oficial de Fugas C-25	C-25	1	1	0	0	0.00	100,338.90	0.00	4,065.00	0.00	1,892.00	0.00	106,295.90



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual por la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PERM-06		Tabulador de Sueldos					No. 0121						
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN (IZCALLI)													
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguiñado	Prima Vacacional	Total
			Confianza	Indefinido	Eventual								
Supervisor Zona C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	263,728.88	0.00	4,065.00	0.00	31,372.35	3,432.56	291,375.79
Supervisor C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	187,815.78	0.00	4,065.00	0.00	19,004.96	2,166.00	193,946.74
Variable C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	103,088.00	0.00	4,065.00	0.00	13,942.52	1,490.00	119,545.52
Variable C-02	C-02	1	1	0	0	0.00	9,444,250.00	0.00	38,110,892.00	0.00	117,892.70	13,100.00	12,676,234.70
Contrat F-01	F-01	1	1	0	0	0.00	728,157.00	0.00	0.00	0.00	69,517.81	8,847.53	807,522.34
Contrat F-02	F-02	1	1	0	0	0.00	745,488.00	0.00	0.00	0.00	71,137.83	9,027.43	825,653.26
Contrat F-03	F-03	5	5	0	0	0.00	3,646,703.00	0.00	0.00	0.00	3,047,482.88	48,737.80	6,694,923.68
Director General F-01	F-01	1	1	0	0	0.00	958,973.00	0.00	0.00	0.00	115,447.51	12,627.80	1,077,048.30
Asst. Dependiente F-01	F-01	28	28	0	0	0.00	8,843,680.36	0.00	0.00	0.00	8,843,680.36	0.00	8,843,680.36
Jefe de Unidad F-01	F-01	1	1	0	0	0.00	327,570.00	0.00	5.00	0.00	40,275.90	4,475.03	373,320.93
Secretario Técnico F-01	F-01	1	1	0	0	0.00	728,157.00	0.00	0.00	0.00	85,827.81	9,947.53	822,932.34
Subsecretar F-01	F-01	3	3	0	0	0.00	1,963,963.00	0.00	0.00	0.00	187,100.00	21,000.00	2,172,063.00
Subdirector F-01	F-01	7	7	0	0	0.00	3,745,520.00	0.00	3.96	0.00	459,900.00	51,000.00	4,260,533.00
Alfabeto C-01	C-01	1	1	0	0	0.00	196,841.00	0.00	0.00	0.00	23,648.00	2,580.74	222,069.74
Alfabeto C-02	C-02	6	6	0	0	0.00	1,565,014.44	0.00	0.00	0.00	942,958.46	353,174.86	2,461,047.70
Alfabeto C-03	C-03	2	2	0	0	0.00	111,827.46	0.00	0.00	327,987.84	125,802.40	49,489.08	1,013,817.32
Alfabeto C-04	C-04	1	1	0	0	0.00	263,433.80	0.00	0.00	327,987.84	29,618.41	32,648.41	593,680.05
Analista S-01	S-01	1	1	0	0	0.00	422,780.58	0.00	0.00	88,954.30	10,026.47	40,049.68	551,865.43
Asistente S-01	S-01	1	1	0	0	0.00	388,972.50	0.00	0.00	83,708.43	9,556.87	36,333.90	512,673.70
Asistente S-02	S-02	1	1	0	0	0.00	379,216.18	0.00	0.00	83,708.43	9,556.87	36,333.90	508,814.58
Asistente S-03	S-03	1	1	0	0	0.00	345,412.97	0.00	0.00	85,583.48	9,556.87	33,098.58	553,649.90
Asistente S-04	S-04	1	1	0	0	0.00	313,148.69	0.00	0.00	85,583.48	9,556.87	33,098.58	511,987.62
Asistente S-05	S-05	2	2	0	0	0.00	629,480.89	0.00	0.00	205,177.17	14,896.00	23,013.90	779,560.86
Asistente S-06	S-06	1	1	0	0	0.00	248,233.34	0.00	0.00	81,802.54	7,111.13	27,629.30	409,287.20
Asistente S-07	S-07	1	1	0	0	0.00	248,338.85	0.00	0.00	80,200.87	7,817.20	27,629.30	409,287.20
Asistente S-08	S-08	1	1	0	0	0.00	281,290.23	0.00	0.00	82,556.41	8,407.41	28,435.14	462,185.58
Asistente S-09	S-09	2	2	0	0	0.00	428,696.40	0.00	0.00	186,885.00	126,862.42	59,187.84	685,621.63
Asistente S-10	S-10	1	1	0	0	0.00	280,928.33	0.00	0.00	115,509.17	8,743.08	31,749.58	436,187.06
Asistente S-11	S-11	1	1	0	0	0.00	244,716.98	0.00	0.00	108,206.33	30,249.42	22,278.18	437,444.81
Asistente S-12	S-12	1	1	0	0	0.00	181,297.00	0.00	0.00	86,821.73	48,453.71	13,754.70	334,125.43
Asistente S-13	S-13	1	1	0	0	0.00	173,187.66	0.00	0.00	84,424.45	40,489.48	12,425.65	310,107.24
Auxiliar Administrativo S-01	S-01	1	1	0	0	0.00	271,507.61	0.00	0.00	126,535.13	15,555.25	25,714.22	403,807.01
Auxiliar Administrativo S-02	S-02	1	1	0	0	0.00	272,267.14	0.00	0.00	14,608.36	3,363.18	3,363.18	293,999.76
Auxiliar Administrativo S-03	S-03	1	1	0	0	0.00	272,267.14	0.00	0.00	81,702.09	66,581.14	24,784.08	444,655.41
Auxiliar Administrativo S-04	S-04	1	1	0	0	0.00	283,279.43	0.00	0.00	11,489.30	33,845.21	24,957.88	463,292.51
Auxiliar Administrativo S-05	S-05	1	1	0	0	0.00	283,279.43	0.00	0.00	183,000.00	1,825.42	0.00	468,004.85
Auxiliar Administrativo S-06	S-06	1	1	0	0	0.00	227,485.36	0.00	0.00	141,989.92	55,782.45	21,581.54	445,915.31
Auxiliar Administrativo S-07	S-07	1	1	0	0	0.00	243,740.96	0.00	0.00	50,352.34	63,839.96	21,301.83	359,234.74
Auxiliar de Fianza S-01	S-01	1	1	0	0	0.00	173,187.66	0.00	0.00	86,821.73	48,453.71	13,754.70	334,125.43
Auxiliar S-01	S-01	1	1	0	0	0.00	283,279.43	0.00	0.00	81,663.86	63,347.36	28,490.84	471,447.43
Auxiliar S-02	S-02	1	1	0	0	0.00	283,279.43	0.00	0.00	138,189.24	13,818.45	13,818.45	435,105.17
Auxiliar S-03	S-03	1	1	0	0	0.00	272,225.99	0.00	0.00	83,742.82	64,301.44	24,845.74	455,125.13
Auxiliar S-04	S-04	1	1	0	0	0.00	260,769.44	0.00	0.00	155,888.87	83,941.85	24,704.63	485,364.34
Auxiliar S-05	S-05	1	1	0	0	0.00	244,847.85	0.00	0.00	17,483.00	6,420.56	6,420.56	264,751.97
Auxiliar S-06	S-06	1	1	0	0	0.00	250,848.80	0.00	0.00	173,725.76	62,301.00	24,514.24	497,628.80
Auxiliar S-07	S-07	1	1	0	0	0.00	250,848.80	0.00	0.00	177,788.51	62,324.94	24,238.20	505,818.51
Auxiliar S-08	S-08	1	1	0	0	0.00	251,723.65	0.00	0.00	158,255.81	55,821.90	24,238.20	490,039.56
Auxiliar S-09	S-09	1	1	0	0	0.00	453,001.90	0.00	0.00	335,971.91	111,898.83	43,106.04	944,747.68
Auxiliar S-10	S-10	2	2	0	0	0.00	255,446.00	0.00	0.00	44,640.00	3,500.00	0.00	263,586.00
Auxiliar S-11	S-11	1	1	0	0	0.00	219,122.00	0.00	0.00	80,616.55	55,895.39	20,811.89	375,529.83



Operagua
Gobierno de
Cuauhtlán Izcalli



**Gobierno de
Cuauhtlán Izcalli**
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PERM-55						Tabulador de Sueldos				No. 6121				
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUHTLÁN IZCALLI														
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría	Confianza	Indefinito	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total
Auxiliar S-13	S-13	2	0	2	0	0	0.00	552,723.65	0.00	0.00	220,420.91	96,297.75	37,326.92	746,630.49
Auxiliar S-14	S-14	13	0	13	0	0	0.00	2,445,454.89	0.00	0.00	1,837,428.81	835,895.19	231,779.44	4,819,678.19
Asistente General S-31	S-31	1	0	1	0	0	0.00	283,125.03	0.00	0.00	182,699.89	64,820.44	24,328.34	516,873.65
Asistente General S-32	S-32	1	0	1	0	0	0.00	249,474.48	0.00	0.00	157,726.92	67,173.24	23,635.13	451,156.11
Asistente General S-33	S-33	2	0	2	0	0	0.00	454,892.90	0.00	0.00	313,364.85	111,855.96	43,162.34	821,668.70
Asistente General S-34	S-34	1	0	1	0	0	0.00	158,181.88	0.00	0.00	85,665.32	44,141.88	18,952.99	244,531.11
Asistente General S-35	S-35	8	0	8	0	0	0.00	942,853.65	0.00	0.00	654,199.27	230,720.65	88,144.43	1,815,924.03
Bacheca S-41	S-41	1	0	1	0	0	0.00	262,056.65	0.00	0.00	167,479.34	64,651.13	24,922.44	519,109.57
Bacheca S-42	S-42	1	0	1	0	0	0.00	260,485.11	0.00	0.00	167,119.91	63,883.21	24,879.38	516,724.63
Bacheca S-43	S-43	1	0	1	0	0	0.00	189,834.34	0.00	0.00	117,967.71	48,624.96	18,941.11	366,528.03
Bacheca S-44	S-44	1	0	1	0	0	0.00	261,191.13	0.00	0.00	167,119.91	63,883.21	24,879.38	516,724.63
Bacheca S-45	S-45	1	0	1	0	0	0.00	188,191.13	0.00	0.00	117,967.71	48,624.96	18,941.11	366,528.03
Bacheca S-46	S-46	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-47	S-47	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-48	S-48	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-49	S-49	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-50	S-50	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-51	S-51	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-52	S-52	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-53	S-53	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-54	S-54	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-55	S-55	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-56	S-56	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-57	S-57	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-58	S-58	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-59	S-59	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-60	S-60	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-61	S-61	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-62	S-62	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-63	S-63	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-64	S-64	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-65	S-65	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-66	S-66	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-67	S-67	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-68	S-68	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-69	S-69	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-70	S-70	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-71	S-71	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-72	S-72	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-73	S-73	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-74	S-74	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-75	S-75	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-76	S-76	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-77	S-77	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-78	S-78	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-79	S-79	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-80	S-80	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-81	S-81	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-82	S-82	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-83	S-83	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-84	S-84	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-85	S-85	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-86	S-86	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-87	S-87	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-88	S-88	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-89	S-89	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-90	S-90	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-91	S-91	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-92	S-92	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-93	S-93	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-94	S-94	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-95	S-95	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-96	S-96	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-97	S-97	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-98	S-98	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-99	S-99	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11
Bacheca S-100	S-100	1	0	1	0	0	0.00	283,735.21	0.00	0.00	188,191.13	67,173.24	24,879.38	655,803.11



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PERM-55					Tabulador de Sueldos					No. 0121				
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUHTLÁN IZCALLI														
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Confianza	Indefinito	Eventual	Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total	
Oficial Abogado S-63	S-63	1	0	1	0	0.00	255,856.11	0.00	0.00	183,937.82	82,797.83	34,235.82	556,829.76	
Oficial Abogado S-64	S-64	1	0	1	0	0.00	244,786.34	0.00	0.00	181,117.81	82,797.83	34,235.82	548,918.76	
Oficial Abogado S-65	S-65	1	0	1	0	0.00	246,811.09	0.00	0.00	107,887.33	48,624.96	21,548.72	414,089.10	
Oficial de Fugas S-61	S-61	1	0	1	0	0.00	200,786.44	0.00	0.00	107,887.33	48,624.96	21,548.72	414,089.10	
Oficial de Fugas S-62	S-62	1	0	1	0	0.00	229,832.69	0.00	0.00	135,943.44	56,282.52	21,748.80	447,907.45	
Oficial de Fugas S-63	S-63	1	0	1	0	0.00	255,856.11	0.00	0.00	183,937.82	82,797.83	34,235.82	556,829.76	
Oficial de Fugas S-64	S-64	1	0	1	0	0.00	241,419.64	0.00	0.00	127,879.16	61,885.63	26,938.12	436,112.55	
Oficial de Fugas S-66	S-65	1	0	1	0	0.00	190,520.34	0.00	0.00	121,581.19	46,424.96	21,712.79	389,239.18	
Oficial de Fugas S-67	S-67	1	0	1	0	0.00	315,345.31	0.00	0.00	192,541.14	82,797.83	34,235.82	622,919.00	
Oficial de Fugas S-69	S-67	1	0	1	0	0.00	173,167.68	0.00	0.00	111,772.52	42,487.18	16,455.68	343,883.06	
Oficial Electromecánicos S-21	S-21	1	0	1	0	0.00	441,916.72	0.00	0.00	231,616.28	111,565.90	43,152.69	827,051.59	
Oficial Electromecánicos S-22	S-22	1	0	1	0	0.00	441,916.72	0.00	0.00	231,616.28	111,565.90	43,152.69	827,051.59	
Oficial Mantenimiento S-61	S-61	2	0	2	0	0.00	174,382.88	0.00	0.00	167,347.84	36,296.64	36,657.70	417,684.06	
Oficial Faltas S-61	S-61	2	0	2	0	0.00	174,382.88	0.00	0.00	167,347.84	36,296.64	36,657.70	417,684.06	
Oficial Faltas S-62	S-62	1	0	1	0	0.00	297,832.61	0.00	0.00	147,262.20	58,317.61	22,831.83	526,244.25	
Operador de Bomba S-31	S-31	1	0	1	0	0.00	381,238.21	0.00	0.00	170,652.42	89,471.21	36,113.89	697,485.73	
Operador de Bomba S-32	S-32	1	0	1	0	0.00	381,238.21	0.00	0.00	170,652.42	89,471.21	36,113.89	697,485.73	
Operador de Bomba S-33	S-33	1	0	1	0	0.00	343,644.83	0.00	0.00	251,620.04	94,207.59	32,324.74	711,197.11	
Operador de Bomba S-34	S-34	1	0	1	0	0.00	306,873.49	0.00	0.00	206,457.79	73,888.73	25,429.70	616,241.99	
Operador de Bomba S-35	S-35	1	0	1	0	0.00	246,053.92	0.00	0.00	179,468.61	61,885.63	21,548.72	479,958.28	
Operador de Bomba S-36	S-36	1	0	1	0	0.00	261,313.50	0.00	0.00	172,377.04	67,453.00	26,961.90	525,708.44	
Operador de Bomba S-37	S-37	1	0	1	0	0.00	268,116.17	0.00	0.00	171,613.68	67,453.00	26,961.90	525,708.44	
Operador de Bomba S-38	S-38	1	0	1	0	0.00	271,341.80	0.00	0.00	157,114.10	63,026.69	25,438.49	515,916.08	
Operador de Bomba S-39	S-39	1	0	1	0	0.00	298,057.39	0.00	0.00	175,473.67	67,453.04	26,969.38	569,950.50	
Operador de Bomba S-40	S-40	1	0	1	0	0.00	298,057.39	0.00	0.00	175,473.67	67,453.04	26,969.38	569,950.50	
Operador de Bomba S-41	S-41	1	0	1	0	0.00	280,134.02	0.00	0.00	163,957.17	63,783.61	24,847.54	511,722.94	
Operador de Bomba S-42	S-42	1	0	1	0	0.00	181,899.44	0.00	0.00	107,266.88	34,813.34	48,961.90	374,935.56	
Operador de Bomba S-43	S-43	1	0	1	0	0.00	783,151.45	0.00	0.00	388,263.37	184,962.18	74,865.14	1,426,342.14	
Operador de Bomba S-44	S-44	2	0	2	0	0.00	484,105.68	0.00	0.00	203,216.06	121,109.82	48,810.83	857,242.39	
Operador de Bomba S-45	S-45	1	0	1	0	0.00	441,443.09	0.00	0.00	209,167.73	120,488.46	45,256.36	816,357.64	
Operador de Bomba S-46	S-46	1	0	1	0	0.00	441,443.09	0.00	0.00	209,167.73	120,488.46	45,256.36	816,357.64	
Operador de Bomba S-47	S-47	1	0	1	0	0.00	411,207.84	0.00	0.00	131,203.19	424,882.20	181,148.64	1,018,440.23	
Operador de Bomba S-48	S-48	1	0	1	0	0.00	411,207.84	0.00	0.00	131,203.19	424,882.20	181,148.64	1,018,440.23	
Operador de Bomba S-49	S-49	3	0	3	0	0.00	761,461.35	0.00	0.00	494,429.49	173,333.23	66,467.62	1,431,732.13	
Operador de Bomba S-50	S-50	3	0	3	0	0.00	463,901.86	0.00	0.00	323,686.98	111,066.59	44,023.42	1,042,678.85	
Operador de Bomba S-51	S-51	2	0	2	0	0.00	424,419.09	0.00	0.00	182,468.44	286,441.15	104,211.96	1,095,540.64	
Operador de Bomba S-52	S-52	3	0	3	0	0.00	177,161.463	0.00	0.00	11,811,449.63	6,359,739.30	1,681,145.84	35,851,851.84	
Operador de Bomba S-53	S-53	3	0	3	0	0.00	1,353,770.24	0.00	0.00	637,827.82	331,674.24	169,449.62	2,452,721.90	
Operador de Bomba S-54	S-54	3	0	3	0	0.00	1,353,770.24	0.00	0.00	637,827.82	331,674.24	169,449.62	2,452,721.90	
Operador de Bomba S-55	S-55	3	0	3	0	0.00	1,353,770.24	0.00	0.00	637,827.82	331,674.24	169,449.62	2,452,721.90	
Operador de Bombeo S-61	S-61	1	0	1	0	0.00	313,220.72	0.00	0.00	181,118.68	75,894.12	29,262.80	599,496.32	
Operador de Bombeo S-62	S-62	1	0	1	0	0.00	313,220.72	0.00	0.00	181,118.68	75,894.12	29,262.80	599,496.32	
Operador de Bombeo S-63	S-63	20	0	20	0	0.00	4,855,019.02	0.00	0.00	2,460,889.81	1,113,683.20	451,960.40	9,080,948.43	
Operador de Bombeo S-64	S-64	1	0	1	0	0.00	226,806.49	0.00	0.00	146,600.51	65,318.49	21,373.44	455,100.33	
Operador de Bombeo S-65	S-65	1	0	1	0	0.00	226,806.49	0.00	0.00	146,600.51	65,318.49	21,373.44	455,100.33	
Operador de Bombeo S-66	S-66	2	0	2	0	0.00	817,334.48	0.00	0.00	393,597.64	126,832.76	49,031.28	1,066,797.16	
Operador de Bombeo S-67	S-67	1	0	1	0	0.00	291,118.88	0.00	0.00	162,171.76	63,540.72	24,388.98	541,119.34	
Operador de Bombeo S-68	S-68	1	0	1	0	0.00	291,118.88	0.00	0.00	162,171.76	63,540.72	24,388.98	541,119.34	
Operador de Bombeo S-69	S-69	1	0	1	0	0.00	258,597.24	0.00	0.00	161,453.63	63,428.38	24,524.84	468,004.05	
Operador de Bombeo S-70	S-70	1	0	1	0	0.00	258,597.24	0.00	0.00	161,453.63	63,428.38	24,524.84	468,004.05	
Operador de Bombeo S-71	S-71	1	0	1	0	0.00	298,057.39	0.00	0.00	185,355.08	158,510.25	32,544.84	666,467.56	



Operagua
Gobierno de
Cuautitlán Izcalli



**Gobierno de
Cuautitlán Izcalli**
Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PERM-05										Tabulador de Sueldos										No. 0121	
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI																					
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aguinaldo	Prima Vacacional	Total								
			Confianza	Indefinita	Eventual																
Operador de Pista S-05	S-05	1	0	1	0	0.00	227,481.45	0.00	0.00	142,962.29	85,779.49	21,851.18	447,774.33								
Operador de Removacuadora S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	280,636.82	0.00	0.00	162,320.73	93,909.34	24,692.24	511,558.13								
Operador de Removacuadora S-02	S-02	1	0	1	0	0.00	237,448.80	0.00	0.00	135,738.16	83,260.41	24,437.85	431,276.83								
Operador de Removacuadora S-03	S-03	1	0	1	0	0.00	297,832.10	0.00	0.00	190,939.85	92,226.90	24,438.42	514,346.87								
Operador de Removacuadora S-04	S-04	1	0	1	0	0.00	173,187.86	0.00	0.00	111,775.88	42,461.49	16,405.82	345,828.23								
Operador de Vehículo S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	283,935.48	0.00	0.00	168,213.59	94,717.44	23,004.45	511,734.83								
Operador de Vehículo S-02	S-02	4	0	4	0	0.00	1,033,554.54	0.00	0.00	679,844.58	253,995.24	69,134.88	1,990,611.72								
Operador de Vehículo S-03	S-03	1	0	1	0	0.00	285,847.40	0.00	0.00	130,585.81	89,754.85	24,238.50	479,416.30								
Operador de Vehículo S-04	S-04	1	0	1	0	0.00	249,287.33	0.00	0.00	166,871.93	11,126.39	32,617.92	459,294.35								
Operador de Vehículo S-05	S-05	2	0	2	0	0.00	484,125.05	0.00	0.00	281,833.33	121,159.52	46,919.80	923,796.03								
Operador de Vehículo S-06	S-06	1	0	1	0	0.00	231,434.65	0.00	0.00	211,683.19	66,748.35	21,924.72	523,678.82								
Operador de Volteo S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	274,430.89	0.00	0.00	161,432.94	99,893.39	23,034.12	527,791.82								
Operador de Volteo S-02	S-02	2	0	2	0	0.00	517,334.48	0.00	0.00	290,247.64	128,852.75	49,011.28	989,446.18								
Operador de Volteo S-03	S-03	1	0	1	0	0.00	245,128.97	0.00	0.00	194,125.80	66,842.35	23,307.28	518,584.40								
Plomero S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	227,481.45	0.00	0.00	147,152.25	85,779.49	21,851.18	447,774.33								
Secretaría S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	433,191.44	0.00	0.00	84,899.53	104,208.55	41,032.28	663,435.21								
Secretaría S-02	S-02	1	0	1	0	0.00	371,854.08	0.00	0.00	85,648.29	91,110.40	35,224.92	583,748.70								
Secretaría S-03	S-03	1	0	1	0	0.00	245,128.97	0.00	0.00	166,871.93	11,126.39	32,617.92	459,294.35								
Secretaría S-04	S-04	2	0	2	0	0.00	874,448.96	0.00	0.00	202,607.10	137,942.52	53,418.72	968,317.36								
Secretaría S-05	S-05	1	0	1	0	0.00	285,010.38	0.00	0.00	96,474.42	66,384.79	25,409.78	475,409.37								
Secretaría S-06	S-06	1	0	1	0	0.00	264,833.43	0.00	0.00	153,426.24	64,036.36	23,428.82	505,485.85								
Secretaría S-07	S-07	1	0	1	0	0.00	259,884.66	0.00	0.00	128,680.08	63,719.68	24,615.05	473,603.71								
Suplente Administrativo S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	280,749.32	0.00	0.00	17,496.12	93,351.31	28,087.85	399,484.25								
Suplente Administrativo S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	237,448.80	0.00	0.00	222,105.63	67,144.26	21,153.02	527,851.69								
Supervisor Mecanico/Operario S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	237,448.80	0.00	0.00	222,105.63	67,144.26	21,153.02	527,851.69								
Supervisor General S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	371,290.40	0.00	0.00	159,210.66	91,032.20	35,171.84	655,804.80								
Supervisor General S-02	S-02	1	0	1	0	0.00	344,574.99	0.00	0.00	164,444.55	83,123.62	29,108.22	618,241.38								
Supervisor Mantenimiento S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	285,144.63	0.00	0.00	132,065.85	64,605.81	24,130.40	474,976.83								
Supervisor S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	489,877.73	0.00	0.00	269,061.87	120,167.18	46,458.04	925,391.83								
Supervisor S-02	S-02	1	0	1	0	0.00	389,239.69	0.00	0.00	197,222.37	15,303.01	36,781.82	717,444.88								
Supervisor S-03	S-03	4	0	4	0	0.00	1,674,762.65	0.00	0.00	624,065.04	263,636.58	101,620.99	1,964,213.26								
Supervisor S-04	S-04	1	0	1	0	0.00	298,620.37	0.00	0.00	189,129.82	65,839.23	26,437.68	548,911.30								
Supervisor S-05	S-05	1	0	1	0	0.00	259,884.67	0.00	0.00	152,769.17	65,839.23	26,437.68	525,460.28								
Supervisor S-06	S-06	1	0	1	0	0.00	267,206.81	0.00	0.00	132,723.53	65,518.85	25,314.10	488,757.29								
Supervisor S-07	S-07	1	0	1	0	0.00	286,186.78	0.00	0.00	132,826.07	65,270.21	25,218.04	489,504.10								
Supervisor S-08	S-08	2	0	2	0	0.00	281,483.18	0.00	0.00	202,271.28	64,116.67	24,772.42	572,463.73								
Supervisor S-09	S-09	1	0	1	0	0.00	237,816.82	0.00	0.00	124,801.93	68,319.79	22,530.32	443,452.56								
Supervisor S-10	S-10	1	0	1	0	0.00	235,743.92	0.00	0.00	117,877.07	37,895.97	22,324.12	423,683.08								
Supervisor S-11	S-11	1	0	1	0	0.00	246,220.27	0.00	0.00	130,782.31	67,426.17	22,188.94	466,609.29								
Supervisor S-12	S-12	1	0	1	0	0.00	231,739.94	0.00	0.00	117,741.32	56,828.89	21,664.56	428,285.35								
Supervisor S-13	S-13	1	0	1	0	0.00	227,603.88	0.00	0.00	134,863.04	58,794.26	21,552.32	429,721.37								
Supervisor Zona S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	385,873.55	0.00	0.00	166,944.43	94,633.47	36,553.96	683,713.76								
Supervisor Zona S-02	S-02	1	0	1	0	0.00	263,867.87	0.00	0.00	151,091.69	68,526.25	34,155.80	544,761.71								
Supervisor Zona S-03	S-03	1	0	1	0	0.00	232,384.48	0.00	0.00	104,845.63	67,710.71	25,162.96	481,101.78								
Supervisor Zona S-04	S-04	1	0	1	0	0.00	544,185.18	0.00	0.00	256,516.69	130,481.74	60,413.40	1,291,645.31								
Supervisor Zona S-05	S-05	1	0	1	0	0.00	261,440.23	0.00	0.00	125,683.62	64,106.34	24,768.36	479,877.57								
Supervisor Zona S-06	S-06	1	0	1	0	0.00	260,773.32	0.00	0.00	164,872.57	63,842.81	24,705.18	513,893.82								
Supervisor Zona S-07	S-07	1	0	1	0	0.00	265,853.66	0.00	0.00	160,771.82	63,221.72	24,454.58	525,255.74								
Supervisor Zona S-08	S-08	2	0	2	0	0.00	458,061.99	0.00	0.00	255,853.89	111,688.92	43,108.04	865,540.32								
Técnico en Medicina S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	239,848.19	0.00	0.00	122,416.14	63,665.42	24,598.40	470,227.14								
Toscapero S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	188,181.13	0.00	0.00	80,253.67	46,145.32	17,826.85	332,419.20								

6



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal 2024

Presupuesto Basado en Resultados Municipal



Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

PERM-05			Tabulador de Sueldos										Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024			
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI															No. 0121	
Puesto Funcional	Nivel	No. de Plazas	Categoría			Dietas	Sueldo Base	Compensación	Gratificación	Otras Percepciones	Aginaldo	Prima Vacacional	Total			
			Confianza	Indefinita	Eventual											
Vecedor S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	257,694.72	0.00	0.00	159,937.45	83,259.62	24,440.98	505,822.17			
Verificador S-01	S-01	1	0	1	0	0.00	289,233.94	0.00	0.00	84,453.54	71,811.13	27,620.30	481,827.91			
													Subtotal	267,619,172.72		
													Aportaciones de Salud	48,859,827.48		
													TOTAL	316,479,000.20		

Sueldo base, calculado anual conforme al periodo de Enero a Diciembre
Otras percepciones: en caso de los servidores públicos de sindicalizados se consideran todas aquellas derivadas del convenio sindical.

DIRECTOR GENERAL

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RUI ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ

LIC. JESÚS ARREAZA SÁNCHEZ LÓPEZ

Fecha de Elaboración 19 2 2024

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434

VI. ACUERDO NO. SOCD/01/A3/2024 RELATIVO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS (PAO 2024) DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, DENOMINADO, OPERAGUA IZCALLI O.P.D.M.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

ACUERDO SOCD/01/A3/2024

PRIMERO.- El Consejo Directivo del Organismo, aprueba la propuesta de Programa Anual de Obras (PAO 2024) de "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", con una estructura financiera de \$20,600,000.00 (Veinte millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por concepto Obras y Servicios Relacionados y de \$17,400,000.00 (Diecisiete millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de Reparaciones y Mantenimientos, respectivamente, haciendo un total de \$38,000,000.00 (Treinta y ocho millones de pesos 00/100 M.N.); propuesta que corresponde a los formatos PbRM 07a "Programa Anual de Obras (PAO)" y PbRM 07b "Programa Anual de Obras: Reparaciones y Mantenimientos", que se anexan a la presente acta.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Técnico, a efecto de que tenga a bien realizar los trámites correspondientes que sean materia de su competencia y notifique a la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Construcción y Proyectos de Obra, Dirección de Operación Hidráulica, Subdirección de Finanzas, Subdirección de Construcción y Proyectos, Departamento de Egresos, Departamento de Control Presupuestal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Organismo, sobre el Programa Anual de Obras (PAO) Ejercicio Fiscal 2024.

1

TERCERO.- Se instruye al Director de Administración y Finanzas de "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", presente ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el Programa Anual de Obras (PAO 2024) Ejercicio Fiscal 2024.

CUARTO.- Se instruye al Director General de "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M.", coordine las acciones necesarias a efecto de que los recursos del Programa Anual de Obras (PAO) Ejercicio Fiscal 2024, se ejerzan conforme a la normatividad aplicable en tiempo y forma.

QUINTO.- Cúmplase.

**CIÉRRALE A LA
CORRUPCIÓN**



Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434

[illegible]


 Ing. ALBERTO VILLARDO
 DIRECTOR GENERAL

[illegible]

[illegible]

DATE OF RECEIPT

DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN / PROYECTOS DE OBRAS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ING. ALBERTO ALDEA RODRIGUEZ

DR. MARY ALLEN FLORES ARANDA

ING. JESUS ALEJANDRO SANCHEZ LÓPEZ

Departments
DIRECTOR
GENERAL

DIRECCIÓN DE
 CONSTRUCCIÓN Y
 PROYECTOS DE
 OBRAS



FECHA DE ELABORACIÓN	ORA	MES	AÑO
	19	02	2024

LO ANTERIOR, EN ATENCIÓN AL:



Operagua
Gobierno de Cuautitlán Izcalli



Gobierno de Cuautitlán Izcalli
¡Somos futuro!

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

DIRECCIÓN GENERAL
OFICIO NÚMERO: OIOPDM/DG/093/2024
ASUNTO: PUBLICACIÓN DE ACUERDO EN GACETA

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 23 de febrero de 2024

LIC. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
PRESENTE.

Reciba por este medio un cordial saludo, al tiempo que me dirijo a usted solicitando que en el ámbito de las atribuciones que le han sido conferidas en los numerales 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 86, 87 fracción I y 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal, y 30 fracción XXXVIII del Reglamento de Organización Interna de la Administración Pública del Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, se publique el **Acuerdo No. SOCD/01/A2/2024 y SOCD/01/A3/2024** aprobados en la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo 2024 de OPERAGUA Izcalli, O.P.D.M., relativo a la aprobación del Presupuesto de Egresos e Ingresos, definitivos, para el ejercicio fiscal 2024, y al Programa Anual de Obras (PAO 2024) de este Organismo, respectivamente, en cumplimiento al numeral 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, para los efectos correspondientes.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

ING. ALBERTO VALDÉS RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE "OPERAGUA IZCALLI, O.P.D.M"

C.C.P. Lic. Jesús Abezaid Sánchez López.- Director de Administración y Finanzas
 AVR/MGL/AAGM








Av. La Súper, Lote 3, 7A-7B, Manzana C44A, Col. Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54700 Teléfono: 5558640434

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO,
POR EL PERÍODO 2022-2024**

**MTRA. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA.
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.
RÚBRICA**

**C. ARTURO JAVIER DEL MORAL CASTRO.
PRIMER SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. PERLA IVONNE BLANCO CALDERÓN.
SEGUNDA SÍNDICO.
RÚBRICA**

**C. ANGÉLICA ARANA COLÍN.
PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FRANCISCO CAHUE CALDERÓN.
SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. STEPHANY MORENO ROJAS.
TERCERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. ROY LÓPEZ LEAL.
CUARTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. SILVIA YAREMI NAVA GONZÁLEZ.
QUINTA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. JULIO CÉSAR SALINAS PADILLA.
SEXTO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. YARENI MARCELA TREJO ANTONIO.
SÉPTIMA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. DANIEL ARRIAGA LEGUÍZAMO.
OCTAVO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. EVA VERDI TENORIO.
NOVENA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. EFRÉN GONZÁLEZ CRUZ.
DÉCIMO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. ADALÍ MAGALI MUÑOZ ZAPATA.
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA.
RÚBRICA**

**C. FERNANDO GARCÍA CRUZ.
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.
RÚBRICA**

**C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
RÚBRICA**

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

El Secretario del Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ PILLONI; en uso de las facultades que le confieren el artículo 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, certificó y ordenó la publicación de esta Gaceta Municipal para el conocimiento de los vecinos de Cuautitlán Izcalli.

